

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-008/2019.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DEL CÁRCAMO NÚMRO 4 AL CÁRCAMO NÚMERO 5 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE OCOTLÁN"

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 47, 73 NUMERAL 1 FRACCIÓN IV, 74 NUMERAL 1, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES Y/O SERVICIOS DENOMINADO COMO:

"Servicio de suministro e instalación de líneas eléctricas del Cárcamo número 4 al Cárcamo número 5, incluyendo el encamisado de líneas, fabricación e instalación de estructura protectora y encofrado de registros eléctricos".

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 Hrs. (catorce) horas, del día 21 (veintiuno) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), se reunieron en el presente acto personal de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y un miembro de su Comité de Adquisiciones, ubicado en las Oficinas de la calle Alemania 1377, colonia Moderna, con el objeto de analizar, justificar, y autorizar la selección de la presente opción de adquisición mediante la modalidad de adjudicación directa, que la Ley determina como excepción a la Licitación Pública bajo el supuesto que se describe en el apartado de las consideraciones, por lo que los acuerdos en ella tendrán plena validez. Es así que para llevar a cabo el análisis correspondiente se hace la siguiente relación de:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 13 trece de marzo de año 2019, se levantó por parte del C. ANDRÉS SEGURA BUSTOS, denuncia ante el Agente del Ministerio Público de Ocotlán, Jalisco, asentado mediante carpeta de investigación 614/2019.

Lo anterior, ya que el C. Andrés Segura Bustos, es encargado de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la población de Ocotlán, Jalisco, el cual en la narración de las circunstancias de los hechos de la propia denuncia, manifiesta que ese mismo día 13 de marzo, a las 9:00 horas de la mañana, al efectuar la revisión del funcionamiento de las bombas en cárcamo de bombeo en HONGO CLUB, ubicado en la colonia Mezquite de dicha localidad, se percató junto con su compañero el C. Alejandro Maya Coria, con cargo de Ingeniero Mecánico Electricista, que hacía falta una parte del cable de alimentación eléctrica y control de bombas del cárcamo número 5 de calibre 10 y la cantidad de 900 metros, con un valor aproximado de \$11,000.00 (once mil pesos, 00/100, M.N.), ignorándose quién o quiénes fueron los autores de dicho robo.

Asimismo, se manifiesta en la denuncia respectiva que otra parte del cable de la luz la dejaron trozada e inservible, por lo que se procedió a retirarlos del lugar.

Posteriormente, con fecha 21 de agosto del año 2019, se procedió al cotejo y certificación de las copias fotostáticas que concuerdan fielmente con sus originales, relativas a la denuncia que en anteriores párrafos de describe, con motivo de los efectos legales conducentes a que haya lugar. (Misma que fue adjunta al Oficio DG-529/2019 de petición de asignación directa y requisición de bienes y servicios, más adelante descritos).

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-008/2019.**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DEL CÁRCAMO NÚMRO 4 AL CÁRCAMO NÚMERO 5 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE OCOTLÁN"**

2.- En virtud de los acontecimientos señalados arriba referidos, se emite el Oficio: **DG-529/2019**, en el cual solicita la presente adjudicación de forma directa, por los servicios requeridos a través de la **Solicitud de Bienes y Servicios número 527**, fecha 27 de junio de 2019, como "Servicio de Mantenimiento a líneas Eléctricas del Cárcamo número 4 al Cárcamo número 5 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ocotlán", debidamente firmada y autorizada por el Titular de la Dirección Técnica de este Organismo, a la cual se le adjuntó el original del formato de Solicitud de Adjudicación directa que funda y motiva la adquisición del servicio de mantenimiento respectivo, misma que contiene la descripción del bien y/o servicio adquirirse, datos del proveedor adjudicado, monto total de adjudicación, justificación de la adquisición y/o contratación del bien y/o servicio en la cual se detalla lo siguiente:

"Derivado del robo del cable eléctrico de los 3 equipos de bombeo del Cárcamo No. 5 de la Planta de Tratamiento de Ocotlán y posterior colapso de los colectores ubicados en la calle Flor de Azucena de la colonia El Nuevo Porvenir y las calles Violeta y Corregidora de la Colonia San Juan, los cuales alimentan a dicho cárcamo, se ha tenido como consecuencia inundaciones en zonas urbanas de esta localidad con agua residual sin tratar. Por ese motivo y con el fin de evitar riesgos de salud a la población afectada con el contacto directo con este tipo de agua, además del inicio del temporal de lluvias se solicita la adjudicación directa del servicio solicitado en requisición No. 527, consistente en:

- Suministro e instalación de 3 líneas eléctricas con cable de aluminio calibre No. 62+1 XLP, para alimentación de tres motores trifásicos del CCM del Cárcamo número 4 a 3 bombas del Cárcamo No. 5. La longitud es de 130 m lineales. Este servicio incluye las pruebas necesarias para su correcto arranque y puesta en marcha.
- Suministro e instalación de protección sobre puente que cruza el lecho del Río Zula con reja acero en un área de 18 metros lineales y una altura de 2m. La estructura contará con 2 caras izquierda y derecha de 18m de largo por 2 de alto y 2 caras superior e inferior de 18 metros de largo por 1.6 m de ancho, además contará con dos puertas de entradas a colocarse en cada uno de los extremos con dimensiones de 1.6 m x 2 m de cada una.
- Servicio de colocación de encamisado de tubería Conduit con tubería de PVC de 6" de diámetro cédula 40. La longitud es de 60m lineales. Este encamisado se realizará sobre la estructura del puente que cruza el lecho del Río Zula.
- Servicio de encofrado de dos registros eléctricos con concreto de 10cm de espesor a una profundidad de 50cm cada uno y soldar tapas superiores de lámina antiderrapante calibre 14 de 30 x30 cm.

En base al diagnóstico efectuado a los daños en las líneas del cableado eléctrico y el colapso de los colectores los cuales alimentan a dicho cárcamo arriba descritos, se emitió la cotización correspondiente por parte del Proveedor Juan Manuel Becerra Corona, misma que se acompañó al Oficio de asignación directa que se atiende, y donde en su cotización manifiesta el Proveedor que la Garantía será de 01 un año natural y ampara los trabajos señalados en los puntos 1, 2, 3 y 4, de los requerimientos técnicos aquí descritos.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-008/2019.**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DEL CÁRCAMO NÚMRO 4 AL CÁRCAMO NÚMERO 5 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE OCOTLÁN"**

Asimismo, se adjunta al Oficio de asignación directa, las copias certificadas de la denuncia inicialmente señalada.

Por lo que en virtud de los acontecimientos anteriormente descritos se emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

En atención al oficio **DG-529/2019**, signado en original por el Director General, Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, conjuntamente con el Ing. Ernesto Marroquín Álvarez, Director Técnico, Biol. Luis Aceves Martínez, Subdirector de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, y el LC.P. José Iván González Reynoso, Supervisor de Monitoreo y Eficiencia Operativa, como área requirente del servicio materia de la presente adjudicación, mediante el cual se informan del robo ocurrido al cableado eléctrico de los 3 equipos de bombeo del Cárcamo No. 5, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Ocotlán, y posterior colapso de los colectores los cuales alimentan a dicho cárcamo, hechos que quedaron de manifiesto inicialmente descritos en el apartado de los antecedentes situaciones de urgencia que fundan y motivan la adquisición mediante la modalidad de adjudicación directa, se considera procedente adquirir dichos servicios de suministro e instalación de forma directa, para que se atienda la eventualidad lo antes posible.

Por lo que en atención a lo establecido en los artículos 47 numerales 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción IV, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 47.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública, realizada a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y por regla general, por licitación pública.
2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.
3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.
4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;

Artículo 74.

1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. **Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público**, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-008/2019.**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DEL CÁRCAMO NÚMRO 4 AL CÁRCAMO NÚMERO 5 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE OCOTLÁN"**

2. Los entes públicos a través de sus unidades centralizadas de compras y las áreas requirentes respectivas deberán llevar un registro de investigación de mercado de los bienes y servicios susceptibles de ser identificados bajo el supuesto de operación por asignación directa.

3. Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitadamente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.

4. La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios.

- I. Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del **Gasto Corriente/Recursos SEPAF 2019**, Partida Presupuestal **3511**.

II. Plazo de Ejecución para el suministro de los bienes.

El plazo del **"Servicio de suministro e instalación de líneas eléctricas del Cárcamo número 4 al Cárcamo número 5, incluyendo el encamisado de líneas, fabricación e instalación de estructura protectora y encofrado de registros eléctricos"**, será de acuerdo a lo especificado en la propuesta del proveedor anexa, quedando estipulado dentro de la misma **15 quince días naturales a partir de la emisión de la Orden de Compra**. El servicio deberá efectuarse en sitio lugar donde se ubica el Cárcamo número 4 y el Cárcamo número 5 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Ocotlán.

III. Importe de los bienes.

Una vez evaluados y conciliados el importe de la adquisición de los bienes a adquirir motivo de la presente resolución es de **\$126,879.83 (ciento veintiséis mil ochocientos setenta y nueve pesos 83/100, M. N.)**, más impuesto al valor agregado IVA de **\$20,300.77 (veinte mil trescientos pesos 77/100 M.N.)**, dando un gran total con IVA incluido de **\$147,180.60 (ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta pesos 60/100 M.N.)**. Por el servicio de suministro e instalación descrito en el punto número dos del apartado de los antecedentes.

Por lo que una vez analizados los elementos con los cuales se pretende adjudicar de forma directa la adquisición del servicio de suministro e instalación de las líneas de cableado eléctrico, y con apego a lo establecido por el artículos 47, numerales 2, 3, y 4, 73 numeral 1 Fracción IV, y 74 numeral 1, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 99 y 100 de su Reglamento., se procede a citar el siguiente:

ACUERDOS:

Primero.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a través de su Titular (Director General), conjuntamente con el personal del área requirente de la Dirección Técnica, y de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación, determinan y autorizan el servicio propuesto sea llevado a cabo mediante la modalidad de asignación directa al Proveedor de nombre JUAN MANUEL BECERRA

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-008/2019.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DEL CÁRCAMO NÚMRO 4 AL CÁRCAMO NÚMERO 5 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE OCOTLÁN"

CORONA, toda vez que dicho proveedor cumple técnicamente para que este suministre y lleve a cabo la instalación de las líneas eléctricas en los cárcamos número 4 al 5, en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Ocotlán, con las especificaciones técnicas descritas en el punto segundo del apartado de los antecedentes del presente acuerdo.

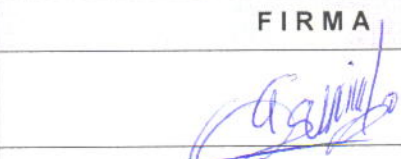
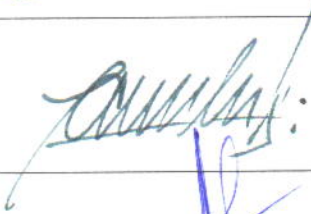
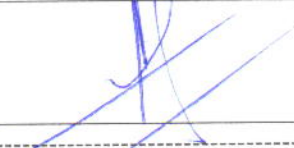
Tercero.- Que el monto que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, cubrirá será hasta por la cantidad de:

Servicio de suministro e instalación de líneas eléctricas del Cárcamo número 4 al Cárcamo número 5, incluyendo el encamisado de líneas, fabricación e instalación de estructura protectora y encofrado de registros eléctricos: **\$147,180.60 (cientos cuarenta y siete mil ciento ochenta pesos 60/100 moneda nacional).**

Cuarto.- Notifíquese mediante Orden de compra correspondiente a la persona física de nombre JUAN MANUEL BECERRA CORONA, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la Avenida Alemania 1377, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, a formalizar el acuerdo de voluntades correspondiente, mediante la Orden de compra respectiva.

Con lo anterior se da por terminado el presente Escrito de Resolución de Adjudicación Directa mismo que firman los integrantes que asisten al presente acto.

Así lo resolvió el suscrito Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director General, de conformidad con el artículo 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOMBRE	FIRMA
Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.	
Ing. Ernesto Marroquín Álvarez Director Técnico Dirección técnica	
Biólogo. Luis Aceves Martínez (Área Requirente) Subdirector de Plantas de Tratamiento de Agua Residuales Dirección Técnica	
L.C.P. José Iván González Reynoso Supervisor de Monitoreo y Eficiencia Operativa Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.	

Continúa siguiente hoja de firmas.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-008/2019.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DEL CÁRCAMO NÚMRO 4 AL CÁRCAMO NÚMERO 5 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE OCOTLÁN"

Dr. Alberto José Vazquez Quiñones Director Administrativo, Jurídico e Innovación	
Hermilio de la Torre Delgadillo Subdirector de Servicios Generales (Titular de la Unidad Centralizada de Compras) Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación	
Mtro. Héctor Andrés Valadez Sánchez Vocal Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco. (Artículo 72 inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	
Lic. Martha Leticia Marquez Tapia Jefe de Compras Gubernamentales Subdirección de Servicios Generales	
C. Alicia del Carmen Freeman Figueroa Comprador Subdirección de Servicios Generales	